

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44
BOADILLA DEL MONTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público:

Primero.—El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, ha acordado:

1. Establecer los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las retribuciones de los miembros corporativos según el tipo de dedicación que se establece, en los siguientes términos:

CARGO	DEDICACIÓN	NÚMERO	RETRIBUCIÓN ANUAL
Alcalde	Exclusiva	1	67.137,48
Tenientes de alcalde	Exclusiva	4	66.112,48
Concejales-delegados	Exclusiva	10	63.550,06
Concejal-delegado	Parcial (75%)	1	47.662,55
Portavoces	Parcial (75%)	2	47.662,55
Concejales sin responsabilidades gestoras	Parcial (33%)	4	20.971,52

La dedicación exclusiva comporta una dedicación de al menos 35 horas semanales, y las dedicaciones parciales la carga horaria que resulta de aplicar el porcentaje de la dedicación a las horas indicadas para la dedicación exclusiva.

2. El presente acuerdo producirá efectos desde la fecha en que comenzó el ejercicio de los respectivos cargos con el alcance fijado en el apartado 1.

Segundo.—El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, ha acordado:

1. Establecer el importe de las asistencias que han de percibir los miembros de la Corporación que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por su asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de que formen parte, en los siguientes términos:

- a) Por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno: 375 euros.
- b) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas: 180 euros.
- c) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 180 euros.

2. El régimen de indemnizaciones por razón de servicio de los miembros de la Corporación será el establecido en los artículos 9 a 19 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A tales efectos, los miembros de la Corporación quedan asimilados al Grupo 1, del anexo de dicho Real Decreto”.

Tercero.—El señor alcalde, mediante Decreto número 2887/2023, de 29 de junio, ha resuelto:

1. Determinar que los siguientes miembros de la Corporación desempeñen sus cargos con el régimen de dedicación y con las retribuciones que se indican:

MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN	CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
D. Fco. Javier Úbeda Liébana	Alcalde	Exclusiva	67.137,48
D. Jesús Egea Pascual	1er. Tte. de Alcalde	Exclusiva	66.112,48
D. Fco. Javier González Menéndez	2º Tte. de Alcalde	Exclusiva	66.112,48
D.ª Sara de la Varga González	3er. Tte. de Alcalde	Exclusiva	66.112,48
D. David José Mesa Vargas	4º Tte. de Alcalde	Exclusiva	66.112,48
D.ª María Jesús García-Alarilla Palacio	Concejal Delegado	Exclusiva	63.550,06
D. María Ángeles Martínez Saco	Concejal Delegado	Exclusiva	63.550,06
D. Ignacio Pablo Miranda Torres	Concejal Delegado	Exclusiva	63.550,06
D.ª María Luz Baldasano Valdés	Concejal Delegado	Exclusiva	63.550,06
D. José Rafael de la Paliza Calzada	Concejal Delegado	Exclusiva	63.550,06
D.ª Purificación Pizarro Cabrera	Concejal Delegado	Exclusiva	63.550,06
D. José Sánchez Lobato	Concejal Delegado	Exclusiva	63.550,06
D. Alfonso Vázquez Machero	Concejal Delegado	Exclusiva	63.550,06
D.ª María Inmaculada Pérez Bordejé	Concejal Delegado	Exclusiva	63.550,06
D. Francisco Javier Nicolás Blázquez	Concejal Delegado	Exclusiva	63.550,06
D.ª María Garmendia Martín	Concejal Delegado	Parcial 75%	47.662,55
D. Juan Ignacio Pineda Salvador	Portavoz G.M. Vox	Parcial 75%	47.662,55
D. Alfonso Castillo Gallardo	Portavoz G.M. Socialista	Parcial 75%	47.662,55
D. Francisco Manuel Boza González	Concejal sin responsabilidad de gestión	Parcial 33%	20.971,52
D. Vicente Brisa López	Concejal sin responsabilidad de gestión	Parcial 33%	20.971,52
D.ª Alessandra del Mónaco Rubio	Concejal sin responsabilidad de gestión	Parcial 33%	20.971,52
D. Fco. Manuel Fernández Castán	Concejal sin responsabilidad de gestión	Parcial 33%	20.971,52

2. La dedicación exclusiva comporta una dedicación de al menos 35 horas semanales, y las dedicaciones parciales la carga horaria que resulta de aplicar el porcentaje de la dedicación a las horas indicadas para la dedicación exclusiva.

3. Las retribuciones fijadas en este decreto surtirán efectos desde el momento en que se produjo el hecho a que se vincula la percepción de la retribución (adquisición de la condición de alcalde, efectos del nombramiento de teniente de alcalde o concejal-delegado, o designación como portavoz).

4. Publicar las dedicaciones y retribuciones asignadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón electrónico de anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal.

5. Del presente decreto, sin perjuicio de su notificación a los afectados y su traslado a los servicios municipales correspondientes, se dará cuenta al Pleno.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 anterior, el presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su emisión.

En Boadilla del Monte, a 7 de agosto de 2023.—El primer teniente de alcalde, delegado de Coordinación, Jesús Egea Pascual.

(03/14.113/23)

